

-AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL-

Bagua, 28 de Febrero del 2018

INFORME TECNICO N° 005-2018/MATV

PARA : ING. JAIME CHAPOÑAN SANTISTEVAN
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA BAGUA SANTIAGO (E)

DE : BACH. ING. MIGUEL ANGEL TERRONES VASQUEZ
TECNICO DE CAMPO – LOCADOR

ASUNTO : VERIFICACION TECNICA DE CAMPO EN LA LOCALIDAD DE NUEVO SEASME

REFERENCIA : OFICIO N° 039-2018-MPC-A.

Por medio de la presente me dirijo a usted mi cordial saludo, y al mismo tiempo manifestarle lo siguiente:

Que en atención al documento de referencia hago alcance a detalle líneas abajo sobre la verificación técnica de campo para identificación de zonas en la localidad de Nuevo Seasme, por lo que detallo a continuación lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- OFICIO N° 039-2018-MPC-A.
- Informe Técnico N°A6668 – Peligro por Erosión Fluvial e Inundación en la Comunidad Nativa del Tampe – Provincia de Condorcanqui, Región Amazonas. Enero 2015 – INGEMMET.

BASE LEGAL:

- LEY DE RECURSOS HIDRICOS N°29338
- DECRETO SUPREMO N° 001-2010-AG, REGLAMENTO DE LA LEY DE LOS RECURSOS HIDRICOS
- LEY N° 29864, QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – SINAGERD
- DECRETO SUPREMO N° 048-2011-PCM, REGLAMENTO DE LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.
- LEY N° 27887, LEY ORGÁNICA DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y SUS MODIFICATORIAS DISPUESTA POR LEY N° 27902.
- LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y SU MODIFICATORIA APROBADA POR LEY N° 28268.
- LEY N° 29889, LEY DE REASENTAMIENTO POBLACIONAL PARA ZONAS DE MUY ALTO RIESGO NO MITIGABLE.
- DECRETO SUPREMO N° 115-2013-PCM, APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29869.
- DECRETO SUPREMO N° 126-2013-PCM, MODIFICA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29869.
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 222-2013-PCM, QUE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL PROCESO DE PREVENCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.
- LEY N° 30556, DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2017, QUE APRUEBA DISPOSICIONES DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO PARA INTERVENCIONES DEL GOBIERNO NACIONAL FRENTE A DESASTRES Y QUE DISPONE LA CREACIÓN DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIO.



-AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL-

III. ANALISIS LEGAL:

Mediante el presente "Ley de Recursos Hídricos" y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, se regula el uso y gestión de los Recursos Hídricos en el Perú.

Concejos de cuenca, fomentan programas integrales de control de avenidas, desastres naturales o artificiales y prevención de daños por inundación o por otros impactos de agua, y sus bienes asociados, promoviendo la coordinación de acciones estructurales, institucionales y operativos necesarios.

El Art. 263 del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001 - 2010- AG; indica que la Autoridad Nacional del Agua, definirá y pondrá a disposición de los Gobiernos Regionales y Locales, los criterios generales de caudales de los ríos que se utilizarán por el dimensionamiento de obras que se proyectaran en los programas de control de avenidas, desastres e inundaciones y otros proyectos especiales.

IV. DE LA IDENTIFICACION DE PUNTOS CRITICOS

Partiendo del punto ubicado en las coordenadas UTM Zona 18 Sur. Datum WGS 84 188518E - 9480995N ubicado en la quebrada Seasme en la localidad de Nuevo Seasme cota 281 msnm. Hasta la altura del puente que une Bagua con Nieva en las coordenadas UTM Zona 18 Sur. Datum WGS 84 188252E - 9481037N, en la cota 265 msnm. Donde discurren las aguas de la quebrada Seasme hacia el río Marañón.

V. LOCALIDAD DE NUEVO SEASME:

Se constató lo siguiente:

Que la inspección realizada el día 14 de Febrero del 2018 se apreció que la Quebrada Seasme en la localidad de Nuevo Seasme, ubicado a la altura del puente que une Bagua con Juan Velasco en las coordenadas UTM Zona 18 Sur. Datum WGS 84 188368E - 9481123N a 272 msnm, se observó una variación del cauce de la margen derecha de la quebrada, por donde las aguas han discurrido en las últimas avenidas presentadas en la zona, la cual ha generado la afectación de 19 de viviendas y/o familias, de los cuales algunos de ellos han desaparecido en su totalidad. Se verificó trabajos realizados por la Municipalidad constituidos por formación de taludes con material propio de la citada quebrada, por lo cual la zona amerita una realización de limpieza y descolmatación de la quebrada en una longitud de 3.5 km, los mismos que deben estar acompañados por trabajos de defensas ribereñas a ambas márgenes de la quebrada.

12. CONCLUSIONES:

Que, ante eventuales anomalías, existe la posibilidad de un nuevo incremento de la quebrada Seasme y por ende un desborde de las aguas hacia las viviendas cercanas de la zona, se verificó deslizamientos e inundaciones, en la localidad de Nuevo Seasme, además cabe recalcar que recientemente se ha suscitado un desborde de la quebrada que han afectado 19 viviendas y/o familias en la zona, por lo que se precisa trabajos que ayuden a proteger a ambas márgenes de la quebrada.

13. RECOMENDACIONES:

Para contrarrestar los efectos de una inundación causada por el desborde de la quebrada Seasme, se precisa realizar trabajos de descolmatación en un tramo de 3.5 km en el eje central de la quebrada desde el punto en coordenadas UTM WGS 84 Zona 18 Sur. Datum WGS 84 188368E - 9481123N, y con el mismo material de arrastre colocarlos en las riveras para que permita proteger y orientar que el flujo del agua discorra libremente dentro del cauce.



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

Hacer llegar el presente informe a la Municipalidad Provincial de Condorcanqui y que dicha entidad haga llegar un expediente y/o estudio técnico a la Administración Local del Agua Bagua Santiago, solicitando la determinación de la faja marginal de la quebrada Seasme en ambas márgenes, adjuntando los planos topográficos correspondientes a la zona a delimitar indicando secciones transversales del nivel de las aguas de la quebrada Seasme, según el Reglamento de delimitación de fajas Marginales, Título II Aspectos Generales en su Art. 4 INCISO d) nivel mínimo de las aguas y e) nivel de las aguas durante su crecida, teniendo como base el nivel actual de las aguas, en secciones transversales específicas del cauce y la Georreferenciación del área en coordenadas UTM WGS 84 ZONA 18, indicando el ancho de la faja marginal a delimitar, para realizar trabajos de la delimitación a ambas márgenes de la quebrada Seasme y posteriormente su demarcación.



Que la Municipalidad Provincial de Condorcanqui de a conocer a COFOPRI-ZONAL AMAZONAS, a la Dirección Regional de Agricultura que se pretende realizar trabajos de la delimitación de la faja marginal en ambas márgenes de la quebrada Seasme, para evitar reclamos o conflictos posteriores.

ANEXOS

COPIA DE ACTA DE CONSTATAION

MAPA DE UBICACIÓN GEOGRAFICA Y PANEL FOTOGRAFICO

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines.

Atentamente,

BACH. ING. MIGUEL ANGEL TERRONES VASQUEZ
DNI N°72221204



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Bagua, 16 de Marzo del 2018

OFICIO N° 149-2018-ANA-AAVIM-ALA BAGUA-SANTIAGO

Sr:

LIC. HERMOGENES LOZANO TRIGOSO
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Condorcanqui
Calle Gonzalo Puerta N°100
Santa María de Nieva – Condorcanqui.-

Asunto : Remito Informes de Intervención de asistencia técnica

Referencia : Oficio N°039-2018-MPC-A

Es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo, así mismo en atención al documento de la referencia, adjunto al presente el Informe Técnico N°005-2018/MATV, de la verificación técnica de campo realizada el día 14 de febrero del presente año, en la Localidad de Nuevo Seasmé, asimismo se adjunta el Informe Técnico N°006-2018/MATV, de la verificación técnica de campo realizada el día 16 de febrero del presente año, en la Comunidad Nativa de Tampe, ambas verificaciones se realizaron a solicitud de su representada a fin de realizar un diagnóstico de la población vulnerable ante inundaciones y/o activaciones de ríos y quebradas, de dichas localidades.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para expresarle mi aprecio y consideración.

Atentamente,



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MARAÑÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA BAGUA SANTIAGO
Osorio Yarrin
Ing. Osorio Yarrin
C.E.P. 38243
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

C.c. Archivo
MAGT/

CUT N°15484 - 2017

Av. 28 de Julio N° 300 – Bagua – Bagua - Amazonas
Teléfono – Fax : (041) 471086
E-mail: ala-bagua@ana.gob.pe
www.ana.gob.pe
www.minagri.gob.pe

